



NOTA INFORMATIVA PARA LOS TITULARES DE PUESTOS EN LOS MERCADILLOS MUNICIPALES DE BALTAR Y VILLALONGA

Se recuerda que desde el **1 DE SEPTIEMBRE a 31 DE OCTUBRE de 2021** estará abierto el plazo para solicitar la autorización de los puestos en los mercadillos de Baltar y Villalonga para el año 2022 para luego adoptar las decisiones oportunas la Xunta de Gobierno Local. Es requisito inexcusable presentar la solicitud cubierta con la documentación exigida en la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el Ayuntamiento de Sanxenxo, que es la siguiente:

Impreso de solicitud/renovación cubierto con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos o razón social, DNI, NIE, pasaporte o CIF, domicilio y teléfono.
- Lugar en el que se solicita el puesto de venta.
- Número de puesto y metros frontales que se pretenden ocupar.
- Mercancía o artículos objeto de venta.

Certificación de Hacienda de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente y certificado de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas.

Justificante de estar afiliado a la Seguridad Social y certificado de no tener deudas con la misma.

En el caso de tener el titular trabajadores a su cuenta, copia del último TC2 o contrato de trabajo.

Carne de manipulador de alimentos para los puestos de alimentación.

Seguro de responsabilidad civil del puesto.

◆ Las solicitudes deberán formularse durante los meses de septiembre y octubre de cada año y serán resueltas durante los meses de noviembre y diciembre. Si la solicitud de iniciación no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

◆ Para el caso de presentación de solicitudes y documentación exigida de manera presencial deberán solicitar cita llamando previamente al nº de teléfono 986.72.00.75.

◆ Caso de quedar puestos sin adjudicar, podrá autorizarse su utilización por aquellos interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos, así lo solicitaran con posterioridad al referido plazo, atendiendo las solicitudes segundo su orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

◆ El impago de alguno recibo durante más de un mes podrá ser causa de revocación de la autorización.

Sanxenxo, a la fecha de la firma electrónica, El concejal de Economía, Marcos Guisasola Padín

